

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1326

Impreso el día 13 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2014

COMISIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

SUMARIO: **Empresas** de servicios de televisión por suscripción satelital. Adopción de medidas para que incorporen a su grilla las señales de los canales de aire locales en las provincias en las que se encuentran radicadas. **Caserio y Rossi**. (8.290-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Caserio y de la señora diputada Rossi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que la empresa Directv incorpore en su grilla de emisión los canales de aire que se emitan en las provincias donde está radicada la empresa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes para garantizar que las empresas de servicios de televisión por suscripción satelital incorporen a su grilla las señales de los canales de aire locales de cada una de las provincias en que se encuentran radicadas.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2014.

Mario N. Oporto. – Herman H. Avoscan. – Liliana A. Mazure. – Bernardo J. Biella Calvet. – Guillermo R. Carmona. – Mónica G. Contrera. – Alfredo C. Dato. – Osvaldo E. Elorriaga. – Anabel Fernández Sagasti. – Miriam G. Gallardo. – Juan D. González. – Gastón Harispe. – Silvia L. Risko. – Blanca A. Rossi. – Walter M.

Santillán. – Eduardo J. Seminara. – María E. Zamarreño.

En disidencia:

Patricia Bullrich. – Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA
DEL SEÑOR DIPUTADO FEDERICO PINEDO

Señor presidente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de fundar mi disidencia respecto del dictamen recaído en el expediente 8.290-D.-2014, que tiene a esa comisión como cabecera, por el que se promueve que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual satelitales emitan las señales correspondientes a todos los canales de TV abierta.

En primer lugar cabe mencionar que esa obligación no ha sido prevista en la ley 26.522, que sólo se refiere a señales estatales o universitarias.

En segundo lugar, los prestadores satelitales levantan su señal a un satélite y las antenas receptoras “bajan” o reciben dicha señal del satélite. Esta operatoria tiene dos limitantes. La primera es la capacidad satelital contratada por el prestador. No es infinita. En una capacidad determinada, se pueden transmitir sólo una determinada cantidad de señales o canales. La segunda limitación es que el prestador pone dentro de su señal una cantidad determinada de canales (los fundamentos del proyecto hablan de 43 señales de cine internacional). Los canales abiertos de la Argentina deben ser alrededor de 50. No parece razonable ese uso de banda ajena. Pero además, esta obligación de subir canales del interior impediría que los consumidores puedan ver los canales que les interesan del exterior porque, insistimos, la capacidad es limitada.

Los prestadores satelitales empaquetan su señal con programas en un punto (en este caso, en un telepuerto

de la Ciudad de Buenos Aires). Los canales abiertos de todo el país deberían transportar (por fibra o satélite) su señal hasta ese punto, para que se pudiera empaquetar su señal en la señal que se subiría al satélite. Una vez que eso sucediera, el resultado no sería que un cordobés pueda ver su señal local cordobesa, sino que todos los argentinos verían todas las señales de todo el país. No tiene mucho sentido, suponiendo que se pudiera hacer.

Un último problema es de derechos. Si un productor de contenidos le vende su señal a un canal de una pequeña ciudad, esos derechos de transmisión no se pueden transmitir en todo el país.

Por eso consideramos que no corresponde aprobar este proyecto.

Federico Pinedo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Caserio y de la señora diputada Rossi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que la empresa

Directv incorpore a su grilla de emisión los canales de aire que se emitan en las provincias donde está radicada la empresa. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones, como proyecto de declaración.

Mario N. Oporto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) que exija a la empresa Directv que incorpore en su grilla la emisión de las señales de los canales locales de aire que emitan en cada una de las provincias en las cuales está radicada dicha empresa y tiene clientes a quienes les vende los servicios de televisión satelital.

Carlos A. Caserio. – Blanca A. Rossi.